



Ordenanza Municipal

Nº 010-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 21 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de agosto del 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de Modificación del literal a) del numeral 12 del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 033-2022-CM-MPM/A, de fecha 18 de noviembre de 2022, y;

VISTOS: El Oficio Nº 040-2023-MCPP/A, de fecha 21 de junio de 2023; Informe Nº 540-2023-SGPCyPGR-GDHYS-MPM, de fecha 03 de julio de 2023; Informe Nº 1086-2023-MPM/GDHYS, de fecha 19 de julio de 2023; Opinión Legal Nº 175-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia" autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes, que señala que "Las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar las ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos;

Que, el artículo 128º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Las municipalidades de Centros Poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley, (...);

Que, en ese contexto el 18 de noviembre del 2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar promulgo la Ordenanza Municipal Nº 033-2022-CM-MPM/A, cuyo objeto esta descrito en el artículo 1º, en los siguientes términos: Es objeto principal de la presente Ordenanza Aprobar la Adecuación del Centro Poblado de Pasanacollo, del Distrito de Nuñoa, Provincia de Melgar, Región Puno, al marco dispuesto en la Ley Nº 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972

Que, mediante Oficio Nº 040-2023-MCPP/A, de fecha 21 de junio de 2023, la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Pasanacollo; solicita regularización de las observaciones de parte de la RENIEC sobre la Ordenanza Municipal Nº 033-2022-CM-MPM/A, de fecha 18 de noviembre del 2022, expedida por la Municipalidad Provincial de Melgar;

Que, mediante Informe Nº 540-2023-SGPCyPGR-GDHYS-MPM, de fecha 03 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo; solicita la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 033-2022-CM-MPM/A, que aprueba la adecuación del Centro Poblado de Pasanacollo en su numeral 12º donde señala: Las competencias delegadas para el cobro por la prestación de algunos servicios como la de recaudar pago por derechos de matrimonio y expedición de partidas; es precisamente en este punto la observación señalada por la RENIEC que de conformidad al Art 42º de la Ley Nº 26497 Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y estado Civil, Art 98º del D.S. Nº 015-98-PCM, reglamento de Inscripciones y la Ley Nº 29462, establece que la inscripción de nacimiento, defunción y matrimonio así como la expedición de su primera copia certificada son GRATUITAS; razón por la cual se recomienda la modificación mediante Ordenanza Municipal; ratificado por el Informe Nº 1086-2023-MPM/GDHS, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Que, mediante Opinión Legal Nº 175-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 16 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, modifique el literal a) del numeral 12 del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 033-2022-CM-MPM/A, promulgada el 18 de noviembre del 2022; con el siguiente texto: "a). Recaudar pago por celebración de matrimonio civil y por copia fiel del original de partida de nacimiento": En consecuencia, se sugiere derivar el expediente al pleno del Concejo Municipal para su debate correspondiente;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Pasanacollo, respecto a la



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

regularización de las observaciones de parte de la RENIEC sobre la Ordenanza Municipal N° 033-2022-CM-MPM/A; ha determinado por unanimidad aprobar la ordenanza municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 8) del artículo 9° inciso 5) del artículo 20°, y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2022-CM-MPM/A, EN EL LITERAL a) DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 7° DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del literal a) del numeral 12 del Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 033-2022-CM-MPM/A, promulgada el 18 de noviembre del 2022, el mismo que quedara redactado del siguiente modo:

DICE:

ARTÍCULO 7°.- DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN:

(...)

12. ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS

(...)

- a) Recaudar pago por derechos de matrimonio y expedición de partidas.

MODIFICAR POR:

ARTÍCULO 7°.- DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN:

(...)

12. ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS

(...)

- a) Recaudar pago por celebración de matrimonio civil y por copia fiel del original de partida de nacimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 033-2022-CM-MPM/A, promulgada el 18 de noviembre del 2022, en tanto no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación de esta ordenanza y a la Unidad de Tecnología Informática su publicación en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar, www.munimelgar.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamari Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Concejo Municipal
- Und. Informática
- Administrada
- Archivo.